

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 5 de mayo de 1937.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una moción suscrita por los Sres. Presidente don José Casado y Vocal D. Luis Fernández Bravo proponiendo que con el fin de perpetuar la evocadora fecha del 2 de mayo en todos los lugares de España, puesto que recuerda una gesta heroica del más puro casticismo español, se acuerde la erección de un monumento que pudiera llevar como blasón dos fechas destacadísimas: una la del 2 de mayo de 1808 y otra la del 17 de julio del año Triunfal de 1936.

Que pase a informe de la misma Comisión una instancia de D. Julián Fernández de Santos, funcionario de la Diputación de Madrid, con residencia accidental en esta ciudad, solicitando se le admita a prestar sus servicios en esta Corporación con su categoría Administrativa.

Que se den las gracias al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad por el donativo de 80 paquetes de tabaco y un garrafón de vino de Jerez, hecho al Hospital provincial con el fin de que fuese distribuido entre los heridos hospitalizados en el mismo en la fiesta del Dos de Mayo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial participando que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil

había ingresado en el departamento de dementes Cayetano Perosanz Martín, natural y vecino de Fuentecén.

Quedar enterada de otro oficio del mismo Sr. Administrador participando que por orden de la Autoridad Militar habían ingresado en el Establecimiento Antonio Vassallo y nueve más, todos ellos heridos, y de nueve oficios dando cuenta del ingreso de otros tantos individuos en el Establecimiento por razón de urgencia.

Acceder a lo solicitado por don Rafael Vara, sobre que se le abone el sueldo correspondiente como Médico de la Beneficencia por no haber percibido durante los meses de marzo y abril los haberes de Capitán que tenía asignados.

Quedar enterada de la visita hecha por el Sr. Presidente al hermano del Jalifa de Marruecos a su llegada a esta población.

Que informe la Comisión de Agricultura en una proposición del Vocal Sr. Eguiagaray relacionada con el proyecto de lucha contra las enfermedades epizooticas de la provincia.

Admitir en la Sección de Dementes del Hospital provincial a Marcelino Plasencia, de Villaverde Molina.

Admitir en la Casa de Caridad a Donato Diez Mediavilla, de Hormazuela, y Bienvenida Castillo Presa, de Valle de Tobalina.

Conceder una subvención de 3 500 pesetas para el concurso y Exposición-feria de Avicultura, Cunicultura y Colombofilia que tendrá lugar en esta ciudad los días 29 y 30 de junio y 1.º de julio.

Que se siga el procedimiento de

apremio contra los contribuyentes que, según las liquidaciones practicadas, aparecen en descubierto en el impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1936, en todos los Ayuntamientos de la provincia.

Quedar enterada del fallo dictado por la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado en el expediente relacionado con el funcionamiento de la Oficina provincial de Colocación Obrera, y que se cumpla en todas sus partes

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Terminados los asuntos comprendidos en el orden del día, el señor Presidente manifestó que con motivo de haber sido reintegrado al servicio activo le habían destinado a prestar sus servicios en la Auditoría de Guerra de esta plaza, y entendiéndose que el cargo en la misma con el de presidente de la Diputación eran incompatibles, se veía precisado aún sintiéndolo mucho a presentar la dimisión de este cargo, ésto a parte del muchísimo trabajo que para él representaría el desempeño de los dos cargos.

Todos los Sres. Vocales manifestaron que a su juicio no existía incompatibilidad alguna y que todo ello era un exceso de delicadeza del Sr. Presidente, y que por tanto no había lugar a tratar del asunto, rogando al Sr. Presidente que continuase en su puesto

El Sr. Presidente dió las gracias indicando que procuraría corresponder a la atención que con él te-

nían todos los Sres. Vocales, aunque seguía opinando que había cierta incompatibilidad en dichos cargos, aunque no estuviese taxativamente determinada.

Burgos 5 de mayo de 1937.—El Presidente, José Casado.—El Secretario, Amancio Ortega,

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Concurso

Acordado por la Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, la publicación de las condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso que se anuncia al objeto de adquirir un coche ambulancia para el servicio del Instituto de Higiene de esta capital, se publican a continuación las características que ha de reunir dicha ambulancia, y además las condiciones a que debe sujetarse el concurso:

Características del vehículo

Chasis. De una a una y media tonelada, con motor de 20 a 25 caballos, seis cilindros, cuatro ruedas de 700 por 20 y dos más de repuesto, amortiguadores hidráulicos delante y detrás, apropiados al peso del coche, como asimismo las ballestas, y equipo eléctrico de 12 voltios, con faros Bosch.

Carrocería. Para dos camillas transportables, con dos puertas laterales en el baquet, lunas lisas, con aparato para elevarlas, cerraduras de combinación y parabrisa de luna inastillable.

En el interior deberá instalarse un pequeño botiquín con un lavabo, depósito para el agua e insta-

lación de desagüe y un plafonier con su correspondiente interruptor. Dos camillas completas de tamaño normal sobre amortiguadores hidráulicos o de muelles.

Dentro de las características precedentes, la casa que suscriba la oferta, indicará en su proposición respectiva el consumo de gasolina y aceite del coche por cada 100 kilómetros de recorrido, garantizando la verdad, del dato relacionado, con el número de caballos de fuerza y velocidad a desarrollar.

Condiciones económico-administrativas

1.^a Será materia de este concurso el ofrecimiento por las casas y marcas a ella dedicadas de un coche ambulancia que posea las características que se han reseñado.

2.^a Las casas adjudicatarias del concurso harán constar en la proposición las garantías que ofrecen, relacionadas con el normal funcionamiento del motor y duración de la carrocería, teniendo en cuenta que todo el material debe ser de calidad superior, circunstancia ésta tan estimable, que podrá tener carácter de preferencia sobre la de menor coste del vehículo, todo a juicio de la Comisión Permanente.

3.^a En la misma proposición quedará determinada la entrega del coche, procediéndose inmediatamente a una prueba que correrá a cargo del mecánico o chófer que por el Instituto se designe, y una vez practicada con resultado favorable, se recibirá con carácter provisional para dar principio al servicio.

4.^a Serán de cuenta de la casa proveedora las reparaciones que durante el tiempo de garantía sea menester llevar a cabo en el vehículo, que no sean achacables, al mal uso del mismo y el pago de anuncios en los periódicos locales, en caso de publicación.

5.^a Las instancias o proposiciones debidamente reintegradas en papel de 1'50 pesetas, se dirigirán en sobre cerrado y firmado por la casa concursante o por quien la represente, a nombre del Sr. Presidente de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria, entregándose en el Gobierno Civil (Sección provincial de Administración Local), durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que este anun-

cio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose de la entrega el oportuno recibo. En la propia proposición o en hoja adicional, también firmada, se hará constar el consumo de aceite y gasolina del coche a que se ha hecho referencia al tratar de las características del mismo, punto o lugar en que se compromete la casa a hacer su entrega y compromiso a deducir, del precio señalado, el importe de los derechos de aduana si el Instituto obtuviera su exención.

6.^a Transcurrido el plazo de presentación de pliegos, se procederá a la apertura de los mismos en el día, hora y local que se señale, por una Comisión compuesta del Sr. Presidente, Secretario general y Secretario-Contador de la Junta Administrativa. A este acto podrán concurrir los concursantes por sí o por medio de persona que los represente.

7.^a Verificada la apertura, serán pasadas las proposiciones a estudio de una ponencia compuesta por los Sres. Director del Instituto y Jefes de Sección del mismo, la cual, y previos los asesoramientos que estimen oportunos, emitirá en término de quinto día el oportuno informe, sobre cada una de ellas, pasando todo a conocimiento de la Comisión permanente que habrá de resolver con plena libertad, y sin ulterior recurso en sesión que deberá celebrarse dentro de otro plazo igual.

8.^a Comunicada la adjudicación del concurso por medio de doble oficio en uno de cuyos ejemplares firmará la casa adjudicataria el «enterado», se concederá un plazo de treinta días naturales para la entrega del coche en el punto señalado, sufriendo la penalidad de 25 pesetas por cada día de retraso.

9.^a El pago del coche se verificará en la siguiente forma: quince mil pesetas (15 000) a los quince días de haber tenido lugar la recepción provisional a que se refiere la condición tercera, y el resto, si no excede de diez mil (10.000) noventa días después. En el caso de que el valor total de la ambulancia representara cifra superior a 25.000 pesetas, la diferencia entre esta cantidad, y el coste real, sería consignada en el presupuesto de 1938 para ser satisfecha en el mes de enero.

Si durante estos plazos, la prueba no respondiese a las condicio-

nes estipuladas, será puesto el coche a disposición de la casa que lo entregó, sin que esta pueda entablar reclamación alguna por causa de perjuicio u otro motivo, quedando en todo caso sometida a los Tribunales de Justicia de esta capital.

10. Los anteriores pagos estarán sujetos al impuesto de 1'20 por 100 para el Estado, y se librarán contra letra a ocho días vista, o recibo, que firmará el representante de la casa, si está apoderado debidamente, o autorizado de manera especial para percibir las cantidades a entregar, hecha la deducción del impuesto.

11. La Comisión Permanente, se reserva el derecho de aceptar, cualquiera de las proposiciones que se formulen, con libertad plena, o desecharlas todas sin ulterior recurso, si así lo estimase, quedando facultado el Director del Instituto provincial de Higiene en nombre de la misma para resolver las dudas que pueda suscitar la interpretación de cualquiera de las precedentes condiciones.

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... mayor de edad, con cédula personal que acompaña, obrando como (representante, apoderado) de la marca..., enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos para la adquisición de un coche ambulancia con destino al Instituto provincial de Higiene, se comprometo a suministrar dicho coche con las características que en el anuncio se relacionan, dentro de las condiciones que en el mismo constan y con las cuales se halla conforme, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Burgos 19 de mayo de 1937.—
P. A. de la Junta.—El Inspector provincial de Sanidad, Pedro González.

Providencias judiciales

Sevilla

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción número 1 de esta ciudad, por ante mí, en sumario que se sigue por injurias al que fué Presidente de la República y en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, interesando se notifi- que el auto de procesamiento que

en su día se dictara, se ha mandado citar en forma al procesado Enrique Paso Diaz, natural y vecino de Madrid, de 39 años de edad, hijo de Antonio y Juana, soltero y de profesión escritor, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en los estrados de este Juzgado calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para serle notificado el auto de procesamiento, según se interesa por esta Audiencia Provincial, apercibido que de no verificarlo, será decretada su prisión.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, extiéndolo el presente en Sevilla a 15 de mayo de 1937.—El Juez, Joaquín Muñoz.—El Secretario, (ilegible.)

Santa Maria del Invierno

D. Pablo Sanz Sanz, Juez municipal suplente de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia de don Delfín Alonso Sáez, de estado casado, industrial y vecino de Atapuerca, contra D. Vicente Santamarta Munguira, vecino de esta villa, sobre pago de 759 pesetas, gastos y costas, he acordado en providencia de este día y a instancia del primero sacar a pública subasta los semovientes embargados al segundo, y son los siguientes:

Un macho castaño oscuro, de edad cerrado, valuado en 200 pesetas.

Una mula negra, de edad cerrada, en 300.

Una potranca de tres a cuatro años, de pelo rojo, en 500.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 31 del actual, y hora de las dos de la tarde; para tomar parte en la misma será preciso exhibir la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación y no se admitirá postura que no cubra dicha tasación, y serán subastados dichos semovientes juntos o separados.

Y a fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en los sitios de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Santa Maria del Invierno a 14 de mayo de 1937.—El Juez municipal suplente, Pablo Sanz.—Por su mandado.—El Secretario, Máximo Ortiz.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de marzo de 1937.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.		
Cifras absolutas de hechos.....	{	Nacimientos...	1136	125	}	Varones.....	583	72	{	Menores de un año	150	13	
		Defunciones...	637	111		Hembras.....	553	53		Menores de 5 años	193	20	
		Matrimonios...	47	8		TOTAL....	1136	125		De 5 y más años..	441	90	
		Abortos.....	34	9						No consta.....	3	1	
						Nacidos muertos	21	4		TOTAL....	637	111	
						Muertos al nacer	8	2	{	En establecimientos benéficos...	Menores de 5 años.	6	6
Por 1 000 habitantes.....	{	Natalidad...	3'09	2'76	}	Muertos antes de las 24 horas	5	3			De 5 y más años.	55	45
		Mortalidad....	1'74	2'45		TOTAL....	34	9			TOTAL	61	51
		Nupcialidad...	0'13	0'18									
		Mortinatalidad.	0'09	0'20									
						Varones.....	374	69			En establecimientos penitenciarios. . .	1	1
						Hembras.....	263	42					
						TOTAL....	637	111					
Población de la		provincia.....	367097										
		capital.....	45243										

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	4	>	26	Bronquitis (***).....	63	7
2	Tifus exantemático.....	>	>	27	Neumonía.....	72	12
3	Viruela.....	>	>	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	13	2
4	Sarampión.....	1	>	29	Diarrea y enteritis.....	28	6
5	Escarlatina.....	>	>	30	Apendicitis.....	1	1
6	Coqueluche.....	2	>	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares. . .	7	>
7	Difteria y Crup.	4	>	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	14	3
8	Gripe.....	15	>	33	Nefritis.....	28	6
9	Peste.....	>	>	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	1	>
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	31	13	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	2	1
11	Otras tuberculosis (*).....	>	>	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	>	>
12	Sífilis.....	1	>	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	1	1
13	Paludismo (Malaria).....	>	>	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	44	3
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias..	8	2	39	Senilidad.....	47	12
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	35	9	40	Suicidios.....	>	>
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	1	>	41	Homicidio.....	>	>
17	Reumatismo crónico y gota.....	3	>	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	25	8
18	Diabetes azucarada.....	1	>	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	12	>
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	>	>		TOTAL.....	637	111
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	6	>	(*)	Tuberculosis de las meninges.....	>	>
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	3	>	(**) De ellas.....	Meningitis simple.....	18	3
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	55	6	(***)	Bronquitis crónica.....	20	3
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	35	4		TOTAL.....	38	6
24	Enfermedades del corazón.....	50	11				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	24	4				

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.	
ALUMBRAMIENTOS								
Seccillos.....	1146	132			De 35 a 39.....	Varones....	3	2
Dobles.....	12	1				Hembras....	1	>
Triples.....	>	>			De 40 a 49.....	Varones....	1	>
						Hembras....	>	>
					De 50 a 59.....	Varones....	>	>
						Hembras....	>	>
					De 60 y más.....	Varones....	>	>
						Hembras....	>	>
					No consta.....	Varones....	>	>
						Hembras....	>	>
MATRIMONIOS								
De soltero y soltera.....	41	8						
De soltero y viuda.....	1	>						
De soltero y divorciada.....	>	>						
De viudo y soltera.....	4	>						
De viudo y viuda.....	1	>						
De viudo y divorciada.....	>	>						
De divorciado y soltera.....	>	>						
De divorciado y viuda.....	>	>						
De divorciado y divorciada.....	>	>						
De menos de 20 años.....			Varones..	>	>			
			Hembras..	5	1			
De 20 a 24.....			Varones..	12	2			
			Hembras..	20	>			
De 25 a 29.....			Varones..	22	2			
			Hembras..	15	4			
De 30 a 34.....			Varones..	9	2			
			Hembras..	6	3			
DEFUNCIONES								
				Solteros.....	Varones....	166	31	
					Hembras....	113	16	
				Casados.....	Varones....	122	22	
					Hembras....	73	9	
				Viudos.....	Varones....	77	15	
					Hembras....	77	17	
				Divorciados.....	Varones....	>	>	
					Hembras....	>	>	
				No consta.....	Varones....	9	1	
					Hembras....	>	>	

Intervención del Ayuntamiento de Burgos

Ejercicio de 1937

Mes de mayo

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos...	Gastos obligatorios	Diferibles voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....			
2.º Pensiones.....	9800		9800
3.º Operaciones de crédito municipal.....			
4.º Créditos reconocidos.....		6000	6000
5.º Litigios.....			
6.º Contingentes.....			
7.º Contribuciones e impuestos.....			
8.º Anuncios y suscripciones.....		100	100
10 Compromisos varios.....	5000		5000
11 Cargas por servicios del Estado.....	700		700
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....		1000	1000
2.º Del Alcalde.....	533'33		533'33
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	9580'97	150	9730'97
2.º Socorro de incendios y salvamento.....	5500	700	6200
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....		17000	17000
2.º Mercados y puestos públicos.....	2120'50	225	2345'50
4.º Mataderos.....	1800	170	1970
5.º Guardería rural.....	1585	25	1610
7.º Extinción de animales dañinos.....		50	50
8.º Gastos generales.....		100	100
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17500	700	18200
2.º Recaudadores y agentes.....	1192		1192
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	10000	2000	12000
2.º De otras dependencias.....	800	100	900
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	600	1900	2500
2.º Limpieza de la vía pública.....	4200	5800	10000
3.º Cementerios.....	1350	1100	2450
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1450	1000	2450
5.º Desinfección.....	882	200	1082
9.º Higiene pecuaria.....			
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	8600	10000	18600
2.º Hospitales municipales.....			
3.º Instituciones benéficas municipales.....			
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	250	300	550
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....			
2.º Fomento de casas baratas.....		1000	1000
3.º Seguros sociales.....		2100	2100
4.º Retiros obreros.....		800	800
7.º Atenciones diversas.....			
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....		165	165
3.º Instituciones escolares.....		400	400
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	1000		1000
6.º Instituciones culturales.....			
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	3500	3500	7000
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....		55000	55000
3.º Vías públicas.....	1600	10000	11600
4.º Vías férreas.....			
5.º Parques y jardines.....	1250	3500	4750
Suma y sigue.....	90793'80	125085	215878'80

Artículos...

Artículos...	Gastos obligatorios	Diferibles voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	90793'80	125085	215878'80
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....			
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....		1250	1250
6.º Para animales y plantas.....			
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....		1950	1950
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....		18000	18000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	90793'80	146285	237078'80

En Burgos a 1.º de mayo de 1937.—El Interventor accidental, Eduardo Miguel.

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 5 de mayo de 1937.—El Secretario, J. J. F. Villa.—V.º B.º=El Alcalde, M. de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Orbaneja Riopico.

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para la exacción del arbitrio municipal, para girar el Repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y presentar las reclamaciones que creyeren justas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas que determina el artículo 300 del Estatuto y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Orbaneja Riopico 30 de abril de 1937.—El Alcalde, (ilegible.)

Ayuntamiento de Junta de Rio de Losa.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, anunciándose el oportuno concurso para su provisión, provisionalmente, con el haber anual de 2.500 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, presentarán sus instancias en esta Secretaria en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que

acrediten su buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional Salvador de España.

Junta de Rio de Losa 10 de mayo de 1937.—El Alcalde, Agapito Gómez.

Anuncios particulares

Caminos de Hierro del Norte de España.

Concurso.

La Compañía del Norte abre un concurso para el suministro de 46.100 metros cúbicos de piedra machacada para balasto de la vía, para su uso en distintos puntos de sus líneas, situadas en la zona liberada.

Este suministro con arreglo a las condiciones que están de manifiesto en la Oficina de Vía y Obras de Burgos.

Las proposiciones se admiten en el plazo comprendido desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día 10 de junio próximo.

Por el Ingeniero Jefe de Vía y Obras.—El Ingeniero de Circunscripción, Ricardo Suárez Blanco.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

7-8

IMPRENTA PROVINCIAL